



CUT: 271924-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0041-2024-ANA

San Isidro, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0473-2023-ANA-AAA.TIT de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca que adjunta el Informe N° 0077-2023-ANA-ST-CRHC TITICACA; el Oficio N° 038-2023-CRHCT/RHS del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca; el Memorando N° 0181-2024-ANA-DPDRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos que hace suyo el Informe N° 0002-2024-ANA-DPDRH/DLAO; y el Informe Legal N° 0091-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, de conformidad con el artículo 21° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la ANA, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, a través del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se establecen las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC), en la gestión integrada y multisectorial conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MIDAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, en adelante CRHC TITICACA, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito; estableciendo que la presidencia del Consejo se ejerce de manera permanente por el Gobierno Regional de Puno, en aplicación de lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, quien solicita a las entidades integrantes del Consejo la acreditación de sus representantes. Asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo establece que la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca conduce la ceremonia de instalación del CRHC TITICACA, la cual se lleva a cabo una vez que se cuente con la Resolución Jefatural de la ANA de acreditación de sus representantes, por lo tanto, corresponde a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0473-2023-ANA-AAA.TIT la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca adjunta el Informe N° 0077-2023-ANA-ST-CRHC TITICACA, que concluye lo siguiente:

- En la cuarta sesión extraordinaria del CRHC TITICACA del 23 de noviembre de 2023, la Secretaría Técnica de dicho Consejo informa respecto a las elecciones de sus integrantes, señalando que, en el caso del presidente del CRHC TITICACA se adjunta el Credencial Jurado Electoral Especial de Puno, que lo acredita como Presidente del Gobierno Regional de Puno y en observancia del numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos en representación del Gobierno Regional actúa el Gobernador Regional.
- Se debe solicitar a la ANA el reconocimiento de los integrantes del CRHC TITICACA, elegidos para ejercer el cargo por el periodo de dos (02) años, correspondiente a los ejercicios 2024 al 2025, bajo la siguiente composición:

N°	Estamento que conforma el CRHC Titicaca	Representantes designados y elegidos ante el CRHC Titicaca
01	Gobierno Regional de Puno	Gobernador del Gobierno Regional de Puno
02	Autoridad Nacional del Agua - ANA.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca
03	Ministerio de Relaciones Exteriores	Director de la Oficina Desconcentrada en Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores
04	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.	Profesional de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional del Lago Titicaca
05	Colegios Profesionales	Decano del Consejo Regional XV - Puno del Colegio de Biólogos del Perú
06	Gobiernos Locales	Gerente de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios de la Municipalidad Provincial de Puno.
7	Comunidades Campesinas	Presidente de la Comunidad Campesina Mallcosuca
08	Usuarios No Agrarios	Representante de Federación de Productores y Comercializadores de Productos Hidrobiológicos de la Zona Sur de Puno (FEPOHIDRO).
09	Universidades	Representante de la Universidad Nacional de Juliaca
10	Usuarios Agrarios	Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis
11	Uso Poblacional	Gerente Operacional de la EPS EMSA PUNO S.A

Que, con el Oficio N° 038-2023-CRHCT/RHS el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Títicaca, solicita al Jefe de la ANA el reconocimiento de los integrantes del CRHC TITICACA para el ejercicio 2024 – 2025, con la finalidad de seguir con la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos a través de la formulación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Títicaca;

Que, mediante el Memorando N° 0181-2024-ANA-DPDRH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos hace suyo el Informe N° 0002-2024-ANA-DPDRH/DLAO, donde se concluye que, técnicamente la conformación de los nuevos representantes ante el CRHC TITICACA es conforme, por tanto se considera viable que la ANA brinde reconocimiento a los actores institucionales integrantes del Consejo precitado para el período 2024-2025, a través de una Resolución Jefatural y conforme a los siguientes cuadros

Cuadro 01: Integrantes del CRHC Títicaca periodo 2024-2025 por designación

N°	Ámbito	Documento de solicitud de designación	Fecha de elección/presentación	Documento de designación
01	Gobierno Regional de Puno (preside)	Credencial del Gobernador Regional Puno	01.01.23	Credencial Presidente Regional Puno Dr. Richard Hanco Soncco
02	Autoridad Nacional del Agua	Oficio N°27-2023-CRHCT/RHS Designación de representante de Autoridad Nacional del Agua para conformar el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Títicaca para el periodo 2024-2025	26.10.23	OFICIO N°0871-2023-ANA-J 17.11.23 Ing. Ronald Alcos Pacheco
03	Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio N°26-2023-CRHCT/RHS Designación de representante de Ministerio de Relaciones Exteriores para conformar el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Títicaca para el periodo 2024-2025	26.10.23	OF.RE(MIN) N°11-1-A/187 28.11.23 José Alberto Ortiz Artola
04	Proyecto Especial Binacional Lago Títicaca	Oficio N°25-2023-CRHCT/RHS Designación de representante del Proyecto Especial Binacional Lago Títicaca para conformar el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Títicaca para el periodo 2024-2025	26.10.23	OFICIO N 1038-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE 13.11.23 Ing. Fran Olger Lino Talavera

Cuadro 02: Integrantes del CRHC Títicaca 2024-2025 por elección

N°	Estamento que conforma el CRHC Títicaca	Documento elección/designación	Representante
05	Colegios Profesionales	OFICIO N° 003-2023-CONREDEPUNO/P	Rafael Coaquira Toro
06	Gobiernos Locales	OFICIO N°809-2023-MPP/GM	Tomas Augusto Mamani Calixto
07	Comunidades Campesinas	Acta de elección de representantes de Comunidades Campesinas 13.11.23	Basilio Huahuamullo Huahuamullo
08	Usuarios No Agrarios	Acta de elección de representantes de usuarios con fines no agrarios 27.10.23	Frey Ruiz Escobar
09	Universidades	CARTA N° 416- 2023-EPIAF- UNAJ	Alejandro Félix Taquire Arroyo
10	Usuarios Agrarios	Acta de elección de representantes de usuarios con fines agrarios 02.10.23	Francisco Solano Tito Cami
11	Uso Poblacional	OFICIO N°589-2023-EMSAPUNO/GG	Nancy Guerra Diaz

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0091-2024-ANA-OAJ opina que resulta viable legalmente que el titular de la entidad emita el acto resolutivo correspondiente que acredita a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca para el periodo 2024-2025, por mandato expreso establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 021-2021-MIDAGRI que crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditación de Representantes

Acreditar a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca para el periodo 2024-2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Representante	Ámbito
1	Richard Hanco Soncco	Gobierno Regional de Puno (Preside)
2	Ronald Alcos Pacheco	Autoridad Nacional del Agua
3	Tomás Augusto Mamani Calixto	Gobiernos Locales del ámbito del Consejo
4	José Alberto Ortiz Artola	Ministerio de Relaciones Exteriores
5	Fran Olger Lino Talavera	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
6	Nancy Guerra Díaz	Organizaciones de Usuarios de agua con fines poblacionales
7	Francisco Solano Tito Cami	Organizaciones de Usuarios de agua con fines agrarios
8	Frey Ruiz Escobar	Organizaciones de Usuarios de agua con fines no agrarios
9	Rafael Coaquira Toro	Colegios profesionales
10	Alejandro Félix Taquire Arroyo	Universidades
11	Basilio Huahuamullo Huahuamullo	Comunidades campesinas

Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA